



Fondos internacionales
de indemnización de daños
debidos a contaminación
por hidrocarburos

Punto 3 del orden del día	IOPC/MAY26/7/2	
Fecha	31 de marzo de 2026	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92AES30	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC86	●
Asamblea del Fondo Complementario	SAES14	●

APOYO OFRECIDO A LOS ESTADOS MIEMBROS

CUESTIONARIO DE PRUEBA SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LOS CONVENIOS

Nota de la Secretaría

Resumen:	En este documento se informa sobre la iniciativa del cuestionario voluntario puesta en marcha por la Secretaría para ayudar a los Estados Miembros a examinar la implantación de los Convenios en la legislación nacional. A 25 de marzo se han recibido respuestas de ocho Estados Miembros, que han proporcionado información útil sobre las prácticas de implantación en el ámbito nacional. La Secretaría tiene previsto ofrecer apoyo complementario cuando proceda. La participación hasta la fecha muestra un desequilibrio regional, por lo que se alienta a otros Estados Miembros a que se sumen a la iniciativa, incluso presentando respuestas parciales. La Secretaría analizará las respuestas recibidas y dará a conocer un resumen de los resultados en una reunión futura de los órganos rectores.
Medidas que se han de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario</u> Tomar nota de la información.

1 Antecedentes

- 1.1 En las sesiones de noviembre de 2025 de los órganos rectores, la Secretaría presentó el documento [IOPC/NOV25/7/4](#), que contenía un cuestionario para ayudar a los Estados Miembros a evaluar si las disposiciones clave de los Convenios están implantadas en sus marcos jurídicos y administrativos nacionales. Se invitó a los Estados Miembros a participar voluntariamente en el ejercicio.
- 1.2 El cuestionario abarca una serie de esferas correspondientes a la implantación de los Convenios, en particular, los mecanismos institucionales y la coordinación, la incorporación de las disposiciones de los Convenios a la legislación nacional, los procedimientos de presentación de informes sobre hidrocarburos, la colaboración en casos de siniestros de contaminación y la participación en los órganos rectores de los FIDAC.
- 1.3 El cuestionario proporciona a los Estados Miembros una herramienta práctica para examinar los mecanismos de los que disponen y determinar las esferas en las que convendría que la Secretaría aportase más aclaraciones o apoyo. La participación en la iniciativa es voluntaria y la información facilitada por los Estados Miembros se trata de manera confidencial.
- 1.4 En la circular [IOPC/2026/Circ.2](#), publicada en enero de 2026, se invitó oficialmente a los Estados a participar en la prueba y se facilitó información sobre el acceso al cuestionario.

2 Informe de situación

2.1 Desde la presentación del cuestionario se han recibido respuestas de los ocho Estados Miembros siguientes:

Canadá	Japón
Chipre	Malasia
Dinamarca	Reino Unido
Estonia	Tailandia

2.2 Las respuestas recibidas son amplias y han proporcionado a la Secretaría información valiosa sobre el modo en que los Estados Miembros implementan los Convenios en el ámbito nacional.

2.3 A tenor de las respuestas recibidas hasta ahora, la Secretaría considera que el cuestionario ha demostrado ser una herramienta útil para determinar las esferas en las que convendría aportar más aclaraciones o apoyo. Cuando proceda, la Secretaría prevé ponerse en contacto con los Estados Miembros que respondieron para proporcionarles asistencia u orientación sobre aspectos específicos de la implantación de los Convenios, a fin de que se beneficien plenamente de las disposiciones de dichos tratados en caso de que ocurra un siniestro que les afecte, y para que cumplan las obligaciones de presentación de informes sobre hidrocarburos previstas en el Convenio del Fondo de 1992.

2.4 Asimismo, dos Estados observadores se mostraron interesados en acceder al cuestionario, ya que ponía de relieve las obligaciones principales y las esferas en las que deberían centrar su atención cuando considerasen la posibilidad de convertirse en Estados Miembros del Fondo de 1992.

2.5 La Secretaría ha observado que las respuestas de los Estados Miembros recibidas hasta la fecha muestran cierto desequilibrio regional en la participación. Aunque varios Estados Miembros ya han participado en la iniciativa, la participación de algunas regiones sigue siendo limitada.

2.6 El [cuestionario](#) sigue disponible para su cumplimentación en la sección de servicios de documentos del sitio web de los FIDAC, y la Secretaría prevé seguir ofreciendo este servicio de recepción y revisión de los cuestionarios a modo de prueba. Se alienta a los Estados Miembros a participar en esta iniciativa, en particular a aquellos que tal vez aún no dispongan de sistemas administrativos o jurídicos plenamente desarrollados para implantar los Convenios, ya que el cuestionario puede ayudar a identificar las esferas en las que podría proporcionarse más orientación o asistencia.

2.7 También se anima a los Estados miembros a enviar sus respuestas, incluso si solo pueden cumplimentar parte del cuestionario. Las respuestas parciales aún pueden proporcionar información útil y ayudar a la Secretaría a identificar las esferas en las que se necesite apoyo.

2.8 La Secretaría seguirá analizando las respuestas recibidas e identificando problemas o esferas comunes en los que convendría brindar un mayor apoyo. En una futura reunión de los órganos rectores se presentará un resumen de los resultados.

3 Consideraciones del Director

3.1 El Director expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han participado en la iniciativa y han respondido al cuestionario hasta ahora.

- 3.2 A tenor de las respuestas recibidas hasta la fecha, el Director considera que la iniciativa está resultando útil para que la Secretaría comprenda mejor cómo se implantan los Convenios en el ámbito nacional y para identificar las esferas en las que convendría aportar apoyo u orientación específicos. Incluso en los casos en que no se identifiquen problemas, el Director confía en que el ejercicio haya servido a los Estados participantes para confirmar que, efectivamente, han implantado correctamente todos los elementos.
- 3.3 Así pues, el Director tiene intención de que el cuestionario siga estando disponible para su cumplimentación con carácter voluntario, y de dialogar con los Estados Miembros participantes, según proceda, a fin de prestarles apoyo complementario.
- 3.4 El Director anima a otros Estados Miembros a participar en la iniciativa y señala que las respuestas, que no tienen por qué ser exhaustivas, pueden ser valiosas aun siendo parciales para determinar las esferas en las que podrían proporcionarse más aclaraciones o asistencia.

4 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a tomar nota de la información que figura en el presente documento.
